



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7104 Autos 1.896/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013487

N.º autos: Demanda 1.896/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Jesús Fernández de Gea

Demandados: Ambulaco, S.L., Construcciones Aby, 2025

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.896/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jesús Fernández de Gea contra la empresa Ambulaco, S.L., Construcciones Aby 2025, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 154/2011

En la ciudad de Murcia a 8 de abril de 2011

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Jesús Fernández de Gea frente a los demandados Ambulaco, S.L. y Construcciones Aby 2015, S.L., y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 6.648,03 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1896.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1896.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Construcciones Aby, 2025, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.